LLAMADO MOPC N° 103/2019
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 367.046.

Asunción, 11 de julio de 2019

NOTA ACLARATORIA Nº 1

1. **Consulta:** Respecto a la experiencia específica en construcción donde dice: Se consideran como contratos similares las obras con las siguientes características: Obras Viales de mejoramiento, mantenimiento, construcción de caminos no pavimentados, con pavimentación pétrea, enripiado o capa asfáltica con una longitud igual o superior a 5 km. Al respecto consultamos si la obra: "Trabajos de Mejoramiento de Franja de Dominio de Carreteras por niveles de servicio", cumple con el requisito solicitado, teniendo en cuenta que el contrato mencionado incluye los distintos elementos de la carretera (calzada, banquina, drenaje y derecho de vía) a los cuales se les establece ciertas condiciones de estado denominadas estándares que deberán ser aplicados y comprenden todos los elementos localizados en el área de la franja de dominio de la vía"

   Respuesta: No se considera mejoramiento de franja de dominio como experiencia similar al criterio establecido como exigencia en el PBC.

2. **Consulta:** Con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, a) ¿Debe cubrir el monto total ofertado, es decir, la suma total delos lotes ofertados? b) Al expedirse por un monto menor a la totalidad de la oferta, ¿podrá ser hábil para cubrir el monto de uno o dos lotes adjudicables, puesto que existe una gran cantidad de lotes a cotizar?

   Respuesta: De acuerdo a lo expuesto por los asesores legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Institución (sic): Según el Artículo 39 de la Ley 2051 y sus concordantes los posibles oferentes participantes deben necesariamente extender una póliza de garantía de mantenimiento de oferta por **el monto total de la oferta** conforme se desprende de la siguiente redacción de dicho Artículo que expresa cuanto sigue: *"GARANTÍAS Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;"*

   En el mismo sentido, se aclara que una oferta puede ser elegible sólo cuando presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta que se adecue sustancialmente a los requisitos del PBC y **cubra el monto total de todos los lotes ofertados**.

3. **Consulta**: Considerando que la adjudicación será por lotes y, los oferentes podrán ser adjudicados conforme a su capacidad en materia de experiencia técnica y económica en uno o más lotes, consultamos si en caso de tener capacidad por ejemplo para 2 lotes, se podrá ofertar en 10 lotes y posterior a la evaluación, adjudicar solo 2 según lo que la contratante considere más conveniente. ¿Es correcta nuestra interpretación? ¿No será motivo de descalificación?

   Respuesta: Es correcta su interpretación, el oferente podrá cotizar varios lotes y, ser adjudicados tantos lotes como capacidad tengan, ajustándose siempre la adjudicación a lo establecido en las IAO 35.1 de la Sección I Datos de la Licitación.

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC